



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**B. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
**B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**  
**CONSEJERÍA DE SANIDAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de las personas candidatas de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio de Salud de Castilla y León, correspondiente a la fecha de corte determinada por la Resolución de 17 de marzo de 2021, así como la entrada en vigor.*

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2022 (Boletín Oficial de Castilla y León de 30 de noviembre), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, se procedió a la publicación de la relación provisional de las personas candidatas de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio de Salud de Castilla y León, referidas a la fecha de corte 30 de junio de 2021.

En el punto segundo de dicha Resolución se establecía la concesión de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la mencionada Resolución, para la presentación, en su caso, de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Finalizado el plazo concedido, una vez, vistas por el órgano gestor las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las competencias atribuidas por la normativa vigente,

**RESUELVE**

*Primero.*– Publicar la relación definitiva de «personas candidatas», que integran la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio de Salud de Castilla y León, de acuerdo con las áreas seleccionadas por los interesados a la última actualización de áreas realizada (10 de junio de 2023) y ordenadas según puntuación definitiva obtenida por aplicación del Baremo de méritos establecido en la Resolución de 17 de marzo de 2021 (B.O.C. y L. de 13 de abril) de la Dirección General de Profesionales.

A la hora de establecer el orden de prelación de los integrantes de las citadas bolsas de empleo, en caso de igualdad en la puntuación obtenida, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Art. 12.6 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de las bolsas de empleo de personal

estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas.

El cotejo y validación de la documentación presentada por los interesados se ha llevado a cabo en función de lo registrado efectivamente por los interesados en la aplicación informática y su correspondencia con la documentación aportada.

En cuanto a la puntuación concedida por los servicios prestados entre el 25/10/2020 y el 08/05/2021 en centros e instituciones sanitarias dependientes de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, no han sido objeto de valoración doble al haberse publicado con posterioridad a la fecha de corte (30 de junio de 2021), la Orden SAN/1062/2021, de 14 de septiembre, por la que se adopta medidas en materia de selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, referido a la valoración de servicios prestados durante el período de declaración del nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 establecido por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

*Segundo.*– Publicar la relación definitiva de personas candidatas «excluidas» de la citada bolsa de empleo, indicando la causa que ha motivado su exclusión.

*Tercero.*– Publicar la relación de personas que ha presentado documentación relativa a requisitos de admisión y a méritos y no figuran en la relación definitiva de los aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, al no haber realizado el alta y registro de su solicitud en la aplicación habilitada al efecto dentro de la fecha de corte establecida (30 de junio de 2021).

*Cuarto.*– La presente resolución se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en el Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Especializada, comunicándose, también, al Servicio de Información 012.

Se exceptúan de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León los listados, que serán expuestos en las distintas Gerencias y en el Portal de Salud de Castilla y León.

[https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos\\_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/tecnico-superior-laboratorio-diagnostico-clinico](https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/tecnico-superior-laboratorio-diagnostico-clinico)

*Quinto.*– La relación definitiva de candidatos que integran la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La entrada en vigor de la bolsa de empleo constituida al amparo de la presente resolución conllevará la pérdida de la vigencia de las listas y/o procedimientos de selección del personal estatutario del carácter temporal en la categoría de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio de Salud de Castilla y León existentes con anterioridad.



*Sexto.*— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de julio de 2023.

*La Directora General de Personal  
y Desarrollo Profesional,  
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO*